ANALISIS DE LA NECESIDAD

El presente documento se realiza por el área de seguridad y salud en el trabajo para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de Servicio y Suministro cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE MEGABÚS S.A Y ESTACIONES MEGACABLE"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

MEGABÚS S.A., es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuyo objeto social es: "ejercer la titularidad sobre el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITM) del Área Metropolitana del Centro Occidente. Además, podrá operar los modos o modalidades de transporte (Incluyendo sistemas de transporte por Cable Aéreo) que se vinculen a él (SITM); y que servirá a los municipios de Pereira, La Virginia y Dosquebradas y sus respectivas áreas de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), y atendiendo a las disposiciones legales que regulan cada uno de los modos.

MEGABÚS S.A., tiene por objeto social la prestación, operación, explotación, administración directa o a través de terceros el servicio de transporte público por cualquier sistema o modo de transporte de pasajeros, que se llegue a implementar en el Área Metropolitana del Centro Occidente, o en cualquier lugar donde se requiera.

El Municipio de Pereira, siguiendo la directriz del Gobierno Nacional, concibió en el año 2016, el proyecto Cable Aéreo como parte del proyecto de implementación del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal, con miras al logro de la total cobertura al área metropolitana de centro occidente, con un solo pasaje, disminuyendo el tiempo de viaje y dando un uso racional al transporte público.

Con base en lo anterior, el Municipio de Pereira, realizó el proceso de selección No. 105 de 2017 del cual surgió la suscripción del contrato No. 4834 de 2017, cuyo objeto fue el de **"ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCION, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AEREO TIPO TELECABINAS MONOCABLE DESENGANCHABLE, PARA SER INSTALADO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA -SISTEMA PARQUE OLAYA-TERMINAL DE TRANSPORTE-U.T. P Y LA COMUNA VILLA SANTANA"**. A continuación, se presenta los datos generales del Sistema de transporte Cable Aéreo (MEGACABLE)

INFORMACION DEL SISTEMA	
Fabricante	POMA
Modelo	TC 10

Altitud de la estación de partida:	1393 m.s.n.m
Altitud de la estación de llegada:	1521 m.s.n.m
Altitud entre estaciones:	123 mt
Longitud:	3359 mt
Pendiente Media	4%
Ubicación del motor:	G1 (Olaya)
Velocidad máxima de trabajo:	5 m/s
Numero de Cabinas	50

Una vez estudiadas las diferentes alternativas para la definición de un operador idóneo para la operación, administración y mantenimiento del sistema de transporte por cable aéreo y sus rutas alimentadoras, en condiciones de eficiencia, calidad y control, el Municipio de Pereira determinó como alternativa más favorable la suscripción de un Convenio Interadministrativo con **MEGABÚS S.A**.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Pereira y **MEGABÚS S.A**. suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo – CMI No. 1734 del 4 de agosto de 2020, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos para la planeación de las condiciones administrativas, jurídicas, financieras, técnicas, operativas y de infraestructura, necesarias para el correcto funcionamiento del sistema **MEGACABLE** y la ejecución de las Etapas de Pre-Operación y Operación Integral del Sistema de Transporte Público por Cable Aéreo y sus Rutas Alimentadoras correspondientes a las líneas Estación Parque Olaya – Terminal de Transporte – U.T.P. Villa Santana, que se vinculará al sistema **MEGABÚS**, en condiciones idóneas de integración tecnológica, tarifaria y operacional", con un plazo de ejecución de sesenta (60) meses.

En desarrollo del citado Convenio Marco se suscribieron, entre otros, los Convenios Interadministrativos de Pre-Operación No. 2229 y los Convenios de Operación Nos. 5537, 119, 5762, 3364 y 7050, mediante los cuales se desarrolló la operación comercial del subsistema de transporte por cable aéreo hasta el 30 de noviembre de 2025.

Posteriormente, el 7 de noviembre de 2025, el Municipio de Pereira y **MEGABÚS S.A.**, previo análisis económico, jurídico y técnico, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 4566 para la operación integral del sistema de transporte por cable aéreo – **MEGACABLE**, con fecha de inicio el 1 de diciembre de 2025 y fecha prevista de terminación el 30 de noviembre de 2026. El objeto del convenio consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la operación integral del sistema de transporte público por cable aéreo y sus rutas alimentadoras (sector Villa Santana) de la línea comprendida entre Estación Parque Olaya - Terminal de Transporte - Universidad y Estación Las Brisas, en condiciones idóneas, de integración tecnológica, tarifaria y operacional con el sistema de transporte masivo **MEGABÚS**", encontrándose actualmente vigente.

En el marco de las obligaciones a cargo de **MEGABÚS S.A**. y en cumplimiento de las disposiciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, resulta necesario adoptar y mantener las medidas requeridas para la prevención,

preparación y respuesta ante emergencias que puedan presentarse en los diferentes centros y lugares de trabajo bajo su responsabilidad.

En este sentido, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación del empleador o contratante de implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura para todos los centros y turnos de trabajo y para los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.

De igual manera, la Resolución 2400 de 1979 establece disposiciones relacionadas con la prevención y control de incendios en los establecimientos de trabajo. En particular, sus artículos 220 y 221 contemplan la obligación de disponer de equipos de extinción adecuados, mantenerlos en condiciones de conservación y funcionamiento y ubicarlos en sitios accesibles y próximos a los lugares de mayor riesgo.

En cumplimiento de estas disposiciones y como parte de las medidas de prevención y atención de emergencias implementadas por **MEGABÚS S.A.**, la entidad cuenta con equipos extintores portátiles distribuidos en su infraestructura operativa y administrativa, incluyendo treinta y ocho (38) estaciones, dos (2) intercambiadores y cuatro (4) estaciones correspondientes al sistema de transporte por cable aéreo **MEGACABLE**.

Estos equipos constituyen elementos esenciales para la atención inicial de conatos de incendio y para la reducción de los riesgos asociados a situaciones de emergencia que puedan afectar a trabajadores, contratistas, usuarios, visitantes, infraestructura, equipos y demás bienes de la entidad. Por tal razón, es indispensable garantizar que los extintores permanezcan disponibles, operativos, correctamente ubicados y en condiciones adecuadas para su utilización cuando las circunstancias lo requieran.

De acuerdo con las condiciones técnicas y de mantenimiento aplicables a estos equipos, se requiere realizar periódicamente las actividades de inspección, mantenimiento, recarga y/o suministro de extintores, según corresponda, así como atender las necesidades de reposición de aquellos equipos que hayan cumplido su vida útil, presenten deterioro o no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.

La falta de mantenimiento, recarga o reposición oportuna de estos equipos podría afectar la capacidad de respuesta de la entidad frente a una eventual emergencia por incendio, incrementando el riesgo para la integridad de las personas, la infraestructura y los equipos involucrados en la prestación del servicio de transporte.

En consecuencia, **MEGABÚS S.A.** requiere garantizar la disponibilidad y operatividad de los equipos destinados a la prevención y control de incendios mediante la contratación de un proveedor que cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para realizar el suministro de extintores nuevos, así como las actividades de mantenimiento, recarga y demás servicios asociados que resulten necesarios, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por la entidad y la normativa aplicable.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro, mantenimiento, recarga y/o reposición de extintores y demás servicios asociados, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, prevención y respuesta ante emergencias por incendio en las instalaciones de **MEGABÚS S.A.** y en los espacios vinculados a la operación del sistema **MEGACABLE**, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la protección de los trabajadores, contratistas, usuarios, visitantes, infraestructura y bienes de la entidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE MEGABÚS S.A Y ESTACIONES MEGACABLE

2.1 ALCANCES DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar el suministro de extintores y elementos complementarios, así como la recarga de los extintores de propiedad de MEGABÚS S.A., de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en la ficha técnica correspondiente. El alcance comprende las siguientes actividades:

- **Recarga de extintores:** realizar la recarga de los diferentes extintores de propiedad de MEGABÚS S.A., de acuerdo con el tipo, capacidad y agente extintor de cada equipo, garantizando su adecuado funcionamiento y las condiciones técnicas requeridas para su utilización.

- **Suministro los extintores**: nuevos requeridos por MEGABÚS S.A., incluyendo extintores de CO_2 tipo satélite de 100 libras, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y las normas aplicables.

- **Suministro de elementos complementarios:** suministrar los elementos requeridos para la atención y control de emergencias, entre ellos hachas y tramos de manguera de 1 ½" x 30, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por MEGABÚS S.A.

- **Pruebas técnicas:** realizar las pruebas hidrostáticas a los cilindros de los extintores de CO_2 que, de acuerdo con su antigüedad o condición, requieran dicho procedimiento, así como las pruebas de conductividad aplicables a las mangueras asociadas a estos equipos. El contratista deberá entregar los respectivos certificados o constancias de las pruebas realizadas.

- **Capacitación:** realizar capacitación al personal que determine MEGABÚS S.A. sobre el uso y manejo adecuado de los extintores de CO_2 tipo satélite de 100 libras, orientada a su utilización segura y correcta en caso de emergencia.

- **Cumplimiento de normas técnicas:** las actividades de recarga, inspección y pruebas que se requieran para la adecuada ejecución del contrato deberán realizarse de conformidad con la NTC 2885 – Extintores portátiles contra incendios, la NTC 3808 – Talleres para recarga y mantenimiento de extintores. Requisitos, y las demás normas técnicas y disposiciones legales vigentes que resulten aplicables. La NFPA 10 podrá ser considerada como referencia técnica complementaria, cuando corresponda, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones nacionales de obligatorio cumplimiento.

- **Calidad de los productos e insumos**: el contratista deberá garantizar que los agentes extintores, insumos y demás productos utilizados para las recargas sean adecuados para el tipo de equipo y cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad aplicables. Cuando sea requerido por la Entidad, deberá aportar las fichas técnicas, certificados de calidad o documentos expedidos por el fabricante o distribuidor que acrediten las características de los productos utilizados.

- **Personal idóneo**: el contratista deberá garantizar que el personal encargado de realizar las recargas y demás actividades técnicas cuente con la capacitación, conocimientos y experiencia necesarios para ejecutar las labores de manera adecuada y segura.

- **Identificación de los extintores**: una vez realizada la recarga, el contratista deberá entregar los equipos en adecuadas condiciones de funcionamiento, con sus manómetros y demás elementos de verificación de carga en correcto estado, así como con la correspondiente etiqueta o calcomanía de

identificación, en la cual se indique la fecha del servicio realizado y la fecha de la próxima revisión o recarga, cuando aplique.

- **Garantía:** el contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre la mano de obra y la correcta ejecución de las recargas, respondiendo por las fallas atribuibles directamente al servicio prestado, tales como despresurización injustificada o funcionamiento defectuoso derivado de una recarga inadecuada.

- **Transporte y entrega:** el contratista asumirá por su cuenta y riesgo el retiro, transporte, cargue, descargue y entrega de los extintores y demás elementos objeto del contrato, hasta los lugares indicados por MEGABÚS S.A. El riesgo y custodia de los elementos permanecerán a cargo del contratista hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

- **Reposición de elementos defectuosos:** el contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para MEGABÚS S.A., los equipos o elementos que sean entregados en mal estado, defectuosos, deteriorados o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas. La reposición deberá efectuarse dentro del término establecido por la Entidad o por el supervisor del contrato. El incumplimiento dará lugar a las medidas y consecuencias contractuales correspondientes.

- **Entrega de elementos reemplazados:** cuando como resultado de la revisión o recarga se determine que algún componente o elemento debe ser reemplazado, el contratista deberá informar previamente al supervisor y proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por la Entidad y las condiciones contractuales establecidas.

- **Informe final:** al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor un informe detallado, en medio físico y digital, que contenga como mínimo:

A) Relación de los extintores recargados y de los elementos suministrados.
B) Identificación del tipo y capacidad de cada extintor intervenido.
C) Fecha de la recarga o servicio realizado y fecha de la próxima revisión o recarga, cuando aplique.
D) Diagnóstico y resultado final de las actividades ejecutadas.

E) Relación de las pruebas técnicas realizadas y sus resultados, cuando aplique.
F) Certificados o constancias de las pruebas hidrostáticas y demás pruebas efectuadas.
G) Relación de los equipos y elementos nuevos suministrados durante la ejecución del contrato.

2.2 ESPECIFICACIONES

A continuación, se detallan las características y especificaciones técnicas del servicio y los bienes requeridos para la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán ser suministrados y ejecutados por el contratista seleccionado, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.

2.2.1. EXTINTORES MEGABUS

I. RECARGA DE EXTINTORES CO2 MEGABUS

Se relaciona los extintores CO2 de Megabús que requieren ser recargados con sus respectivas pruebas

EXTINTORES CO2 ESTACIONES MEGABUS PARA RECARGAR Y PRUEBA HIDROESTATICA AL CILINDRO Y DE CONDUCTIVIDAD A LA MANGUERA CERTIFICADOS 2026				
LUGAR O SITIO	**TIPO**	**LIBRAS**	**FEHA**	
SANTA MONICA	CO2	5L	1-nov-26	
FUNDADORES	CO2	5L	1-nov-26	
LA POPA	CO2	5L	1-nov-26	
VIADUCTO	CO2	5L	1-nov-26	
PALACIO D E JUSTICIA	CO2	5L	1-nov-26	
SAN FERNANDO	CO2	5L	1-nov-26	
OTUN	CO2	5L	1-nov-26	
VILLAVICENCIO	CO2	5L	1-nov-26	
FERROCARRIL	CO2	5L	1-nov-26	
PARQUE OLAYA	CO2	5L	1-nov-26	
SANTA MONICA	CO2	5L	1-nov-26	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CO2	5 L	12-ABRIL-27	GERENCIA

OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CO2	5 L	12-ABRIL-27	ENTRADA
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CO2	5 L	12-ABRIL-27	OPERACIONES
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CO2	5 L	12-ABRIL-27	CAMARA
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CO2	5 L	12-ABRIL-27	SALON DE CAPACITACIONES
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CO2	5L	12-ABRIL-27	SST
FRANSISCO PEREIRA	CO2	5L	12-ABRIL-27	
EL CAFETERO	CO2	5L	12-ABRIL-27	
INTERCAMBIADOR VIAJERO	CO2	5L	12-ABRIL-27	ANGARITA AUXILIARES DE PLATAFORMA
INTERCAMBIADOR CUBA	CO2	5L	12-ABRIL-27	
INTERCAMBIADOR CUBA	CO2	5L	1-nov-26	
INTERCAMBIADOR CUBA	CO2	5L	1-nov-26	
INTERCAMBIADOR CUBA	CO2	5L	1-nov-26	
INTERCAMBIADOR CUBA	CO2	5L	1-nov-26	
INTERCAMBIADOR CUBA	CO2	5L	1-nov-26	SALON VIGILANTES ESTATAL
INTERCAMBIADOR DOSQUEBRADAS	CO2	5L	1-nov-26	
INTERCAMBIADOR DOSQUEBRADAS	CO2	5L	1-nov-26	TAQUILLA
INTERCAMBIADOR DOSQUEBRADAS	CO2	5L	1-nov-26	

II. RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITOS:

Se relaciona los extintores multipropósitos de Megabús que requieren ser recargados con sus respectivas pruebas

INTERCAMBIADOR CUBA MULTIPROPOSITO				
TIPO DE EXTINTOR ABC	CAPACIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE PROXIMA RECARGA
EXTINTOR ABC	10 L	3	BAHIA 7 CARGUE DE ALIMENTADORES	NOV-26

INTERCAMBIADOR DOSQUEBRADAS COMPRA DE EXTINTOR CO2				
TIPO DE EXTINTOR CO2	CAPACIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	FECHA DE PROXIMA RECARGA
EXTINTOR CO2	100 L	1	BAHIA 7 CARGUE DE ALIMENTADORES	NOV-26

Nota : Se debe de realizar inspección técnica al extintor satélite multipropósito ABC 150 libras del intercambiador Dosquebradas y dar certificación del estado de deterioro para dar de baja. Aplica para los extintores de Megabús y Megacable.

COMPRA DE HACHAS PARA PARA LOS GABINETES DE LA RED CONTRAINCENDIOS INTERCAMBIADOR DOSQUEBRADAS , INTERCAMBIADOR CUBA Y VIAJERO				
NOMBRE ARTICULO	CANTIDAD	MATERIAL	UBICACIÓN	
HACHAS	5	FIBRA DE VIDRIO	INTERCAMBIADORES	
TRAMO DE MANGUERA	2	1 ½'' x 30	Intercambiadores	

II.2.2. EXTINTORES MEGACABLE

I. RECARGA DE EXTINTORES CO2

Se relaciona los extintores de CO2 de Megacable que requieren ser recargados con sus respectivas pruebas

ESTACION	#	TIPO	CAPACIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	UBICACION
BRISAS	1	CO2	15L	1-abr-27	CUARTO DE BOMBAS
	2	CO2	5L	1-dic-26	PASILLO DE HERRAMIENTAS
	3	CO2	5L	1-dic-26	PASILLO DE HERRAMIENTAS
	4	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE
	5	CO2	10L	1-abr-27	TAQUILLA
	6	CO2	15L	1-abr-27	OFICINA CENTRO CONTROL
	7	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE
UTP	8	CO2	5L	1-abr-27	GABINETE BAJANDO

	9	CO2	10L	1-abr-27	CAFETERIA
	10	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE ENTRADA
	11	CO2	15L	1-abr-27	ALMACEN
	12	CO2	5L	1-abr-27	ALMACEN (KIT ANTIDERRAMES)
	13	CO2	5L	1-dic-26	PASILLO ALMA
	14	CO2	5L	1-dic-26	PASILLO ALMA
	15	CO2	15L	1-abr-27	PASILLO ALMA
	16	CO2	15L	1-abr-27	PASILLO ALMA
	17	CO2	5L	1-dic-26	CUARTO DE CAMARAS
	18	CO2	5L	1-dic-26	PASILLO SHUT DE BASURA
	19	CO2	5L	1-dic-26	OFICINA INGENIEROS
	20	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE GARAJE
	21	CO2	5L	1-dic-26	OFICINA COORDINADORES MTO
	22	CO2	5L	1-dic-26	OFICINA SST ENTRADA
	23	CO2	10L	1-dic-26	CUARTO OPERACIONES
	24	CO2	5L	1-dic-26	GAB PLATAFORMA BAJANDO
TERMINAL	25	CO2	10L	1-abr-27	CUARTO DE BOMBAS PISO -0
	26	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE ENTRADA PISO 0
	27	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE CAFETERIA PISO 0
	28	CO2	15L	1-abr-27	CUARTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS
	29	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE SALIDA AL TERMINAL
	30	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE ASCENSOR
	31	CO2	10L	1-jun-26	TAQUILLA
	32	CO2	5 L	1-dic-26	PRIMEROS AUXILIOS
	33	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE PLATAFORMA BAJADA
	34	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE PLATAFORMA SUBIENDO
	35	CO2	10L	1-dic-26	OFICINA CENTRO CONTROL
	36	CO2	10L	1-dic-25	OFICINA CENTRO CONTROL
OLAYA	32	CO2	10L	1-dic-26	CUARTO DE RESIDUOS
	33	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE
	34	CO2	10L	1-dic-26	CUARTO ELECTROGENOS

	35	CO2	15L	1-dic-26	SUB ESTACION VARIADORES
	36	CO2	15L	1-dic-26	SUB ESTACION TRANSFORMADORES
	37	CO2	10L	1-dic-26	CUARTO DE CONTROL
	38	CO2	10L	1-dic-26	CUARTO DE BOMBAS
	39	CO2	15L	1-abr-27	SALIDA ASCENSOR
	40	CO2	10L	1-abr-27	TAQUILLA
	41	CO2	10L	1-dic-26	CUARTO DE OPERACIONES
	42	CO2	10L	1-dic-26	CUARTO DE OPERACIONES
	43	CO2	5L	1-dic-26	GABINETE PISO 2

II. RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC

Se relaciona los extintores multipropósito ABC de Megacable que requieren ser recargados con sus respectivas pruebas

EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC - ALMACENADOS					
ESTACION	CANTIDAD	TIPO	CAPACIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO-RECARGA	UBICACION
BRISAS	11	MULTIPROPÓSITO	20L	1-Sep- 2026	CUARTO PACK BRISAS
	18		10L	1-Sep-2026	

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES DE MEGABÚS S.A.

- Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- Cancelar la suma de acuerdo con la factura, dentro de los términos del contrato.
- Ejercer el control del cumplimiento del objeto del contrato.
- Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de éste.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.

- Disponibilidad de suministrar los bienes o servicios objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
- Respuesta telefónica inmediata a la solicitud del bien o servicio, permitiendo reportar la necesidad sin dilación alguna.
- Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones y condiciones de entrega de los bienes o servicios; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Garantizar la calidad de los bienes o servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que apruebe el contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
- Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ENTIDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Los precios ofertados por los proponentes no deben superar los valores promedio del presente documento.
- El contratista se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato.
- El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- El contratista deberá responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este y también será obligación del contratista, mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Mantener contacto continuo con el supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.

- El Contratista cubrirá a su costo y riesgo, el transporte de los elementos objeto del presente contrato (hasta el lugar de entrega), así como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, a favor de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar.
- El contratista debe presentar informe por escrito y el respectivo registro fotográfico de los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar.
- La facturación se realizará según las normas de la entidad contratante.
- El contratista deberá hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **dos (02) meses,** contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización, sin que se pueda superar la vigencia 2026.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos al Manual de Contratación de la entidad, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, **MEGABÚS S.A**. adelantará el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal A del artículo 20 del Manual de Contratación de **MEGABÚS S.A**., que contempla esta modalidad cuando el valor del contrato sea hasta ciento cuarenta (140) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

En consecuencia, considerando que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($24.645.000) IVA incluido**, la contratación se encuentra dentro del límite establecido por el Manual de Contratación de la Entidad para la modalidad de contratación directa.
"(...) a) Cuando el valor del contrato sea hasta ciento cuarenta Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (140 SMMLV)

6. LUGAR DE EJECUCION

Será el Municipio de Pereira - Risaralda. Estaciones de **MEGABUS S.A. Y MEGACABLE Y EDIFICIO TORRE CENTRAL.**

7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

7.1 ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del análisis del sector se toman como fuentes de información, entre otras, las publicaciones y estadísticas de entidades oficiales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, los Ministerios relacionados con la actividad objeto de contratación y demás fuentes de información económica disponibles.

El presente proceso de contratación se encuentra relacionado principalmente con el sector comercio y servicios, específicamente con las actividades asociadas al suministro, comercialización, recarga y mantenimiento de extintores portátiles y elementos destinados a la prevención y control de incendios.

Desde el contexto económico, estas actividades se desarrollan dentro de un mercado conformado por empresas y establecimientos especializados en la comercialización de equipos y elementos de seguridad contra incendios, así como en la prestación de servicios de recarga, mantenimiento, inspección y pruebas de extintores.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presentó un crecimiento del 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025. Dentro de este comportamiento, el grupo de actividades que comprende el comercio al por mayor y al por menor, la reparación de vehículos, el transporte y almacenamiento, y el alojamiento y los servicios de comida presentó un crecimiento del 2,2 %. Por su parte, durante el primer semestre de 2026, el PIB nacional registró un crecimiento del 2,9 % frente al mismo periodo del año anterior.

En el mercado específico objeto de la contratación existe oferta de proveedores especializados en el suministro y comercialización de extintores nuevos, así como en la recarga y mantenimiento de extintores portátiles, quienes cuentan con los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para atender este tipo de requerimientos.

Para **MEGABÚS S.A.**, la contratación resulta necesaria con el fin de garantizar la disponibilidad y condiciones adecuadas de los equipos destinados a la prevención y atención de emergencias e incendios en las diferentes instalaciones de la Entidad, incluyendo estaciones, intercambiadores, instalaciones administrativas y demás espacios asociados al Sistema **MEGABÚS** y al Sistema **MEGACABLE**.

Los equipos requeridos comprenden principalmente extintores de CO_2 y extintores multipropósito tipo ABC, cuyas características, capacidades y estado determinan las

actividades de suministro o recarga requeridas. En consecuencia, las cantidades y especificaciones técnicas del proceso responden a las necesidades identificadas por la Entidad y al inventario de equipos existentes.

Las condiciones económicas del mercado se encuentran determinadas, entre otros factores, por el tipo de extintor, capacidad, agente extintor, características técnicas del equipo, cantidad requerida, necesidad de recarga, suministro de equipos nuevos, reposición de componentes, accesorios, transporte y logística, así como por las condiciones técnicas y de seguridad aplicables a la prestación del servicio.

Para efectos de establecer la razonabilidad de los precios y determinar el presupuesto oficial del proceso, **MEGABÚS S.A**. tendrá en cuenta las cotizaciones solicitadas a proveedores del sector, así como los antecedentes y valores de contratos celebrados por la Entidad para objetos iguales o similares, cuando resulten aplicables. Lo anterior permitirá realizar una comparación de las condiciones económicas ofrecidas por el mercado y establecer un valor acorde con las necesidades reales de la Entidad.

En consecuencia, se identifica la existencia de un mercado con oferta suficiente de proveedores que pueden atender las necesidades relacionadas con el suministro y recarga de extintores. Por lo tanto, la contratación deberá orientarse a garantizar que los bienes suministrados y los servicios de recarga cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y seguridad, requisitos aplicables, garantías y demás condiciones establecidas por **MEGABÚS S.A**.

7.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Procesos de contratación cuyo objeto es similar al del presente proceso:

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO DE CONTRATACION
EQUIPOS SENDUVIALI	SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE MEGABUS S.A. Y MEGACABLE	$ 6.866.000	MEGABUS SA	MGB-MC-044-2024
TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF	SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE MEGABÚS S.A. Y MEGACABLE. "	$1.037.500	MEGABUS SA	MGB-MC-030-2023

CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO DE CONTRATACION
SENDUVIAL	SUMINISTRO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LAS ESTACIONES E INTERCAMBIADORES DE MEGABÚS S.A. Y MEGACABLE.	$ 16.365.000	MEGABUS SA	MGB-MD-116-2025

De igual forma se efectúa la búsqueda de algunos de los proveedores del sector, que contratan con Entidades del Estado, encontrándose en el mercado diferentes empresas.

Con las cuales se realizan las siguientes cotizaciones de acuerdo con las particularidades de la entidad:

ELEMENTOS Y RECARGAS					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL EXTINTORES EXPRESS SECURITY	VALOR TOTAL SENDUVIAL	VALOR TOTAL FIRE EXTINTORES
1	RECARGA Y PRUEBA HIDROSTATICA CO2 5LBS	25	$7.250.000	$ 5.750.000	$ 7.000.000
2	RECARGA DE EXTINTORES ABC10LBS	3	$90.000	$ 51.000	$ 54.000
3	COMPRA EXTINTORES CO2 100LBS	1	$7.630.000	$ 4.800.000	$ 5.200.000
4	HACHA PICO FIBRA DE VIDRIO	5	$480.000	$ 550.000	$ 600.000
5	TRAMO MANGUERA PARA GABINETE	2	$960.000	$ 849.000	$ 960.000
6	RECARGA Y PRUEBA HIDROSTATICA CO2 5LBS	14	$4.060.000	$ 3.220.000	$ 3.920.000
7	RECARGA Y PRUEBA HIDROSTATICA CO2 10LBS	9	$2.970.000	$ 2.205.000	$ 2.970.000
9	RECARGA Y PRUEBA HIDROSTATICA CO2 15LBS	25	$9.750.000	$ 6.500.000	$ 9.500.000
11	SOPORTE PISO	5	$242.500	$ 150.000	$ 175.000
13	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR 20LBS	11	$440.000	$ 242.000	$ 385.000

15	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR 10LBS	18	$540.000	$ 306.000	$ 450.000
TOTAL			$34.412.500	**$24.623.000**	$31.214.000
PROMEDIO			**$30.083.167**		

Teniendo en cuenta el análisis de la información recolectada, el valor más bajo de las cotizaciones, y el presupuesto asignado al CDP No. 168 del 3 de septiembre del 2026, y constatado en el plan de adquisiciones, cancelará el valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($24.645.000) IVA INCLUIDO.**, por el bien o servicio descrito en el presente documento con las características y especificaciones exigidas

7.3 VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad ha definido como presupuesto para adelantar el presente proceso de contratación por la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($24.645.000) IVA INCLUIDO.** El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos, incluidos todos los gastos, impuestos, retenciones, deducciones y tasas a que legalmente haya lugar.

Nota 1: El presupuesto definido para el bien o servicio se debe respetar, sin que supere el valor correspondiente

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La empresa cuenta con el rubro y la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación, para lo cual se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 168 de 03 de Septiembre del 2026, con cargo a los rubros presupuestal No 2.4.5.01.03.02 fondo 04 Suministro, recarga y mantenimiento de extintores y sus accesorios Megacable" No 2.1.2.02.01.003.02 fondo 03 denominado "Suministro, recarga y mantenimiento de extintores y sus accesorios Megabús", No 2.1.2.02.01.003.13 fondo 01 "Suministro , recarga y mantenimiento de extintores y sus accesorios Megabús" expedido por la Dirección Financiera.

7.5 FORMA DE PAGO

MEGABÚS S.A. cancelará el valor del objeto del presente contrato de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($24.645.000) IVA INCLUIDO** En un acta, después del recibo a satisfacción del bien o servicio por parte del supervisor designado, a través de acta, debidamente soportada con:

- Factura o cuenta de cobro, con los siguientes soportes:

  - Constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), (Constancia de pago al día de parafiscales)
  - Certificación de Junta de contadores
  - Copia de la tarjeta profesional del Contador
  - Copia de la Cédula del Contador
  - Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago
  - RUT
  - Informe de actividades sea del bien o servicio con las evidencias.

Nota:

- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.
- Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro y prestación de servicios

9. MATRIZ DE RIESGOS

El concepto de riesgo en la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en la relación con los costos con los ingresos.

Como riesgos estimados en la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se tendrán, los estipulados de la siguiente manera:

Nota: se adjunta la matriz de riesgo denominada ANEXO1.

10.CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA:

La capacidad jurídica tiene por objeto verificar que el contratista seleccionado se encuentre legalmente facultado para celebrar y ejecutar el contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones aplicables.

Para tal efecto, **MEGABÚS S.A**. verificará la documentación legal correspondiente, incluyendo, según la naturaleza del contratista, certificado de existencia y representación legal, documento de identificación, registro tributario, antecedentes y demás documentos requeridos para acreditar su capacidad para contratar.:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El futuro contratista deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica. La carta debe escribirse en la papelería original del contratista y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

b. **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS**: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

c. **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: A la fecha de presentación de la propuesta, el contratista no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

d. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista diligenciará el formato anticorrupción del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

e. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE**): Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anterior calendario a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique la existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo

f. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización

correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

g. **CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE:** La empresa o persona invitada deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, o contador público, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal o contador quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la cédula, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

h. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

i. **HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA (SIGEP II):** Debidamente diligenciada, actualizada y firmada, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

j. **RUT:** Deberá presentar copia del documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con fecha de generación de documento PDF no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

k. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Debe anexar certificación expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

l. **LIBRETA MILITAR:** Anexar Copia legible de la libreta militar o certificado digital generado directamente en los medios electrónicos que determine la oficina de reclutamiento del Ejército Nacional de Colombia, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

m. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** El contratista deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

n. **ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:** El contratista deberá presentar certificado de no reporte en el RNMC (registro nacional de medidas correctivas) expedido por la policía nacional. Dicha información será también verificada por parte de la entidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

o. **ANTECEDENTES FISCALES:** El contratista deberá anexar el certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, sin embargo, la entidad verificará de igual manera dicha información, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

p. **EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**, atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, El contratista deberá anexar la certificación de no reporte en el registro de deudores alimentarios REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

q. **EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES,** atendiendo el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 1918 de 2018, El contratista deberá anexar la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

r. **DOCUMENTACIÓN ANEXA**

- TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA).
- CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO
- CERTIFICADO ESTUDIO REALIZADOS

- CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO (SI APLICA).

s. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El contratista deberá anexar la certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación: la entidad, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el contratista, persona jurídica y su representante legal con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el evento en que el contratista cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno). Dicha información será también verificada por parte de la entidad.

11. REQUISITOS TECNICOS/CONDICIONES DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que la experiencia constituye el conocimiento adquirido por el contratista como resultado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual, para efectos de verificar su idoneidad y capacidad técnica, se requerirá acreditar experiencia relacionada con el objeto, obligaciones, alcance o condiciones del contrato a celebrar.

Para tal efecto, el contratista deberá aportar documentos que permitan verificar la experiencia adquirida en actividades relacionadas con comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, o aquellas que guarden relación directa con los bienes o servicios requeridos por MEGABÚS S.A.

a) Acreditación de la experiencia

El contratista podrá acreditar su experiencia mediante copia de contratos, actas de terminación o liquidación, certificaciones de experiencia o documentos equivalentes, expedidos por personas naturales o jurídicas con las cuales haya celebrado los respectivos contratos, siempre que de estos documentos se pueda verificar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades, obligaciones o alcance ejecutado.
- Valor del contrato.

- Fecha de inicio y terminación.
- Firma o identificación de la persona autorizada para expedir la certificación, cuando corresponda.

La Entidad podrá verificar directamente la información suministrada y solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para establecer la experiencia e idoneidad del contratista.

b) Contratistas extranjeros

Cuando el contratista sea extranjero y no tenga domicilio o sucursal en Colombia, podrá acreditar su experiencia mediante certificaciones, contratos, actas de terminación, liquidación, recibo final o documentos equivalentes, siempre que de estos se pueda establecer la información necesaria para verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

Los valores expresados en moneda extranjera serán convertidos a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio correspondiente a la fecha de inicio del respectivo contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y contenido de los documentos aportados, así como de solicitar los soportes que considere pertinentes.

c) Reglas para la acreditación

El contratista podrá acreditar la experiencia requerida con uno o varios contratos, siempre que los documentos aportados permitan establecer de manera suficiente la experiencia relacionada con el objeto y las actividades que serán desarrolladas en el contrato.

Cuando una certificación comprenda varios contratos, deberá permitir identificar la información correspondiente a cada uno de ellos.

También podrán aceptarse como documentos equivalentes las copias de los contratos acompañadas de sus respectivas actas de terminación, liquidación o recibo final, siempre que de su contenido pueda verificarse la experiencia requerida.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando resulte necesario para verificar la información presentada.

NOTA: Cuando la constitución del contratista sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que se alleguen los documentos que permitan establecer dicha experiencia y la vinculación correspondiente con el contratista.

12. GARANTIAS (SI APLICA)

Una vez valorados los riesgos, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y que su ejecución genera riesgos importantes para la entidad y para el contratista, se exigirá al contratista las siguientes garantías que ampare:

A) El cumplimiento del contrato en cuantía igual al 20% de su valor, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) Calidad del Suministro, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato por término de duración de este, y seis (6) meses más.

13. IDONEIDAD:

establecimiento de comercio de propiedad del señor Frankim Casilimas Díaz, desarrolla actividades relacionadas con el suministro, recarga, mantenimiento e inspección de extintores portátiles, así como con la comercialización de elementos destinados a la prevención y atención de emergencias.

Las actividades desarrolladas por el proveedor guardan relación directa con el objeto del presente proceso, toda vez que cuenta con experiencia en la ejecución de servicios de recarga y mantenimiento de extintores y en el suministro de equipos y elementos para la prevención y control de incendios.

Adicionalmente, el proveedor cuenta con experiencia previa con MEGABÚS S.A., al haber ejecutado satisfactoriamente un contrato cuyo objeto correspondió al "suministro de elementos de emergencia recarga y mantenimiento de extintores para las estaciones e intercambiadores de Megabús S.A y estaciones Megacable", antecedente directamente relacionado con las actividades requeridas en la presente contratación.

Para la ejecución del contrato, el proveedor deberá acreditar que dispone del personal, equipos, herramientas y condiciones técnicas necesarias para realizar las actividades de recarga, mantenimiento, inspección, pruebas hidrostáticas y demás procedimientos requeridos, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y

disposiciones aplicables, así como la expedición de las certificaciones correspondientes.

En consecuencia, teniendo en cuenta la actividad económica desarrollada, la experiencia relacionada con el objeto contractual y los antecedentes de ejecución de servicios de igual o similar naturaleza para MEGABÚS S.A., se considera que EQUIPOS SENDUVIAL – Franklin Casilimas Díaz cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar las obligaciones derivadas del presente contrato, previa verificación de los documentos técnicos, jurídicos y demás requisitos establecidos por la Entidad.

14. INEXISTENCIA DE PERSONAL

N.A.

14.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ENTIDAD, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la ENTIDAD, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaran reclamaciones o demandas contra de la ENTIDAD, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la ENTIDAD, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la ENTIDAD y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la ENTIDAD estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la ENTIDAD lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la ENTIDAD cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la ENTIDAD podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

14.2 CLAUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

14.3 MULTAS

En caso de mora en el cumplimiento del plazo del suministro y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso, el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

15. INTERVENTORIA O SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual, será ejercida por un trabajador de **MEGABÚS S.A.,** o quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: – Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones. – Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. – Certificar respecto del cumplimiento del contratista, – Elaborar el acta de inicio y liquidación. – Las demás inherentes a la función desempeñada.

16. CRITERIOS DE CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los criterios están dictados por el cumplimiento de la política, objetivos y planes establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad. Asimismo, en el numeral 4 Alcances: Condiciones generales exigidas, se describen otras obligaciones que en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir el contratista que suscriba el contrato con **MEGABÚS S.A**

Los criterios de calidad están dados por el cumplimiento de los alcances pactados en los tiempos establecidos, ambos criterios serán objeto de seguimiento en la "Evaluación de proveedores, adquisiciones bienes y servicios" realizados por los supervisores periódicamente.

17. REVISION JURÍDICA:

El área jurídica, en ejercicio de sus funciones de revisión jurídica precontractual, ha efectuado el análisis legal del presente documento de análisis de la necesidad, dentro del marco de la normatividad vigente en materia de contratación estatal y de acuerdo con el Manual de contratación vigente de la entidad.

Este concepto jurídico se emite únicamente respecto del cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables, y no implica responsabilidad alguna sobre los aspectos técnicos, financieros, operativos o de conveniencia del proceso contractual.

La responsabilidad sobre el contenido, exactitud, veracidad y pertinencia de la información consignada en el análisis de la necesidad recae exclusivamente sobre la dependencia solicitante y los trabajadores oficiales y/o funcionarios competentes que lo suscriben.

ACLARACIÓN

El análisis de la necesidad se recibe únicamente para continuar con el trámite contractual y elaborar el contrato correspondiente. Esta actuación no implica que el Área Jurídica asuma responsabilidad alguna sobre los fundamentos técnicos, presupuestales, operativos o de conveniencia del documento, los cuales pertenecen exclusivamente a la dependencia que lo formula.

Pereira, octubre de 2026.

Guillermo Henao Flórez
Director Cable

Recibido para elaboración de contrato: Heymi Lorena Rendon Marín
Profesional Oficina Jurídica.

Proyectó y elaboro: Yesica Alexandra Betancurth
Isabel Cristina Arenas Walteros
Coordinadoras SG-SST